

# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

Recibo Original  
16/11/22

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS "REIMUNDO MORENO CEPEDA", POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **UAA-750303NHA**.
4. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, en Calzada Antonio Narro nº 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

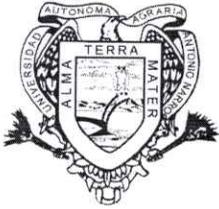
### II. Declara "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **MOCR781028RU0**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PRESTADOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio donde se realizará el SERVICIO DE LOS BIENES objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Calle Acuña número 23, Col. Nadadores Centro, en la Cd. de Nadadores, Coah. Correo electrónico [reimundo175@gmail.com.mx](mailto:reimundo175@gmail.com.mx), Tel. 844-381 7326
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Que este contrato se celebra derivado de un Procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de Servicios de **COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA**

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "REIMUNDO MORENO CEPEDA, el "COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA ", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte de este contrato.

**SEGUNDA: PRECIO CONVENIDO:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar como contraprestación a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) más la cantidad de \$,68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) por concepto de IVA, menos la cantidad de \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de retención de ISR, menos la cantidad de \$45,333.00 (cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por retención de IVA, dando un monto total de **\$405,176.00** (Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago de los Servicios será cubierto por la "LA UNIVERSIDAD" y para la ejecución del servicio del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " dará el 40% de anticipo a "EL PRESTADOR" y el 60% al termino del servicio y serán pagados dentro de los 15 días naturales siguientes contratados a partir de la fecha de recepción de la factura por parte del Departamento de Contabilidad.

Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el Inciso I, numeral 4, de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica si "EL PRESTADOR" así lo solicita mediante escrito dirigido a la Tesorería de la Universidad.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PRESTADOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PRESTADOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PRESTADOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PRESTADOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO 1, del presente instrumento.
5. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE ANTICIPO POR EL 40% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PRESTADOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### QUINTA.- OBLIGACIONES "DEL PRESTADOR"

1. **PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al servicio, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo 1" del presente instrumento.
2. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los servicios se presten en forma óptima.
3. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

**SEXTA.- GARANTÍA: "EL PRESTADOR"** entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el prestador de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, cuando Aplique. No aplica, ya que realiza el servicio y posteriormente se le hace el pago correspondiente a cada mes.

**SEPTIMA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS: "LA UNIVERSIDAD"**, designa como Representante al área de Subdirección de Informática quien actuará como supervisor; el cual solicitará un reporte mensual de los trabajos que se realizaron anexándolo a la factura correspondiente del mes trabajado, enviado una copia a la Subdirección de Finanzas, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PRESTADOR" para el CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

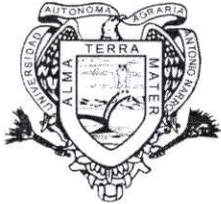
**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PRESTADOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PRESTADOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PRESTADOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PRESTADOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PRESTADOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PRESTADOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PRESTADOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando el prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, las cuales se estipulan en este contrato en la cláusula Quinta en "Obligaciones del Prestador".

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

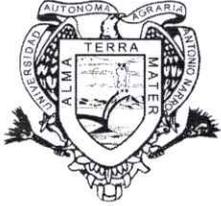
"LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PRESTADOR".

Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PRESTADOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PRESTADOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PRESTADOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperable en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES:** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PRESTADOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

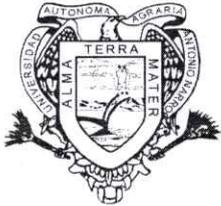
**DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA:** el presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de 08 de Octubre de 2022 hasta el 29 de Octubre de 2022, sin que exista necesidad de dar aviso por escrito de su terminación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEXTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato a la C.P. Karina Esther Ramírez Monreal, Subdirectora de Finanzas, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de Octubre del 2022, conservando cinco ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PRESTADOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
APODERADO PARA ACTOS DE  
ADMINISTRACION DE LA UNVIERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

REIMUNDO MORENO CEPEDA  
POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE

C.P. KARINA ESTHER RAMÍREZ MONRREAL  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

Las firmas que aparecen en esta hoja se refieren al contrato que celebran LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO y "EL PRESTADOR" "REIMUNDO MORENO CEPEDA" CON EL OBJETO COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

"ANEXO I"

REIMUNDO MORENO CEPEDA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	SUTOTAL
1	COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA	UAAAN SALTILLO	\$425,000.00	\$425,000.00
Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.			SUBTOTAL	\$425,000.00
Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N			IVA	\$ 68,000.00
Cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.			RET. DE ISR	\$42,500.00
Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.			RET. DE IVA	\$45,333.00
Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.			TOTAL	\$405,167.00



PRESUPUESTOS 2022

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2023-06-10

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25611 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD 41000001  
 SUBPROGRAMA 4155 Escrituración de Propiedades UAAAN  
 RESPONSABLE 1472 CORTES BRACHO JAVIER DE JESUS

Area exclusiva para el  
 sello fechador de  
 recepción

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
2110100	Materiales y útiles de oficina	\$ 181,424.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 181,424.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2140100	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2230100	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 89,077.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,076.40	\$ 0.60	\$ 0.60
2610400	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2910100	Herramientas menores	\$ 3,880.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,880.20	\$ 0.00	\$ 0.00
2940100	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$ 296,754.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 257,395.88	\$ 39,358.12	\$ 24,729.50
<b>Total del Capítulo 2</b>		<b>\$ 581,135.20</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 531,776.48</b>	<b>\$ 49,358.72</b>	<b>\$ 34,730.10</b>

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3190200	Contratación de otros servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3310100	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 557,699.81	\$ 42,300.19	\$ 42,300.19
3330300	Servicios relacionados con certificación de procesos	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 174,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
3360201	Fotocopiado	\$ 28,588,864.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,588,864.80	\$ 28,588,864.80
3360600	Servicios de digitalización.	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3710400	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

3720400	Viáticos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3750400	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
3920200	Otros Impuestos y derechos	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,316.15	\$ 3,683.85	\$ 3,683.85
Total del Capitulo 3		\$ 29,418,864.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 733,015.96	\$ 28,685,848.84	\$ 28,685,848.84
TOTAL DEL PROYECTO		\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,264,792.44	\$ 28,735,207.56	\$ 28,720,578.94

**Techo Financiero: \$ 30,000,000.00**

Pendiente por asignar : \$ 0.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
10-B-968	2022-10-19	2112-1000	PRV	2528	4155	PAG	3272	FACT. FOLIO FISCAL AAA18AC5-2662-4866-92CF615FOAAZ71B1 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		0.00	162,066.61	
10-B-968	2022-10-19	2112-1000	PRV	2528	4155	PAG	3272	REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		162,066.61	0.00	
10-B-968	2022-10-19	5133-1000	PAR	3310100	4155	PAG	3272	FACT. FOLIO FISCAL AAA18AC5-2662-4866-92CF615FOAAZ71B1 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		162,066.61	0.00	
10-P-3138	2022-10-17	8221-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3272	P		0.00	162,066.61	
10-P-3138	2022-10-17	8241-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3272	P		162,066.61	0.00	
10-P-3214	2022-10-17	8251-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3272	P		162,066.61	0.00	
10-P-3214	2022-10-17	8241-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3272	P		0.00	162,066.61	
10-P-4092	2022-10-19	8271-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3272	P		162,066.61	0.00	
10-P-4092	2022-10-19	8251-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3272	P		0.00	162,066.61	
10-P-4092	2022-10-19	8261-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3272	P		162,066.61	0.00	
10-P-4092	2022-10-19	8261-0000				PAG	3272	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3272	P		0.00	162,066.61	
TOTALES										0.00	572,399.66	810,333.05	162,066.61

Fecha del Reporte: 11:43am on Friday 9th June 2023



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022**  
 Impresión de Póliza

Poliza No. **B-10-00968**

Elab :2022-10-19

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: REIMUNDO MORENO CEPEDA - PAGO DEL 40 DEL CONTRATO 031/22 AD, POR CONCEPTO DE PROPUESTA PARA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. TRANSFERENCIA LA LA CTA. BBVA 2725941903 CLABE INTERBANCARIA 012 078 02725941903 4

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2528	PAG	3272	REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 162,066.61	
5133-1000	PAR	3310100	PAG	3272	FACT. FOLIO FISCAL AAA18AC5-2662-4866-92CF615F0AA271B1 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 162,066.61	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 3272 DEP) REIMUNDO MORENO CEPE - PAGO DEL 40 DEL CONTRATO 031/		\$ 162,066.61
2112-1000	PRV	2528	PAG	3272	FACT. FOLIO FISCAL AAA18AC5-2662-4866-92CF615F0AA271B1 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA		\$ 162,066.61
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 324,133.22	\$ 324,133.22

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.10. 968  
4092



Pagos SPEI enviados

Fecha: 19/10/2022  
Hora: 06:19:37  
Página: 1

Fecha valor: 19/10/2022      Clave de Rastreo: HSBC171858  
Fecha de liquidación: 19/10/2022      Hora de liquidación: 12:21:43 MX

DETALLES DEL CARGO



Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 18AC5 REIMUND  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 162,066.61

DETALLES DEL ABONO



Cuenta del Beneficiario: 012078027259419034      Referencia Numérica: 3272  
Nombre del Beneficiario: REIMUNDO MORENO CEPEDA  
Banco Receptor: BBVA MEXICO  
Concepto de Pago: F 18AC5 REIMUND



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022



Imprimir

DOCUMENTO No. 3272

PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa :

5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2022-10-13

Región :

5 -

Liberado :

Municipio :

30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad :

25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad Responsable :

410000001 -

Sub Programa :

4155 - Escrituración de Propiedades UAAAN

Solicitante

2348-RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS

Concepto

PAGO DEL 40 DEL CONTRATO 031/22 AD, POR CONCEPTO DE PROPUESTA PARA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. TRANSFERENCIA LA LA CTA. BBVA 2725941903 CLABE INTERBANCARIA 012 078 02725941903 4



BENEFICIARIO

PRV-2528 : REIMUNDO MORENO CEPEDA

Cuenta Bancaria

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3310100	FACT. FOLIO FISCAL AAA18AC5-2662-4866-92CF615F0AA271B1 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 162,066.61
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 162,066.61



Handwritten signature



<b>Emisor Del Comprobante Fiscal</b>	<b>Documento</b>
<b>Nombre:</b> REIMUNDO MORENO CEPEDA ✓	
<b>RFC:</b> MOCR781028RU0	
<b>Régimen Fiscal:</b> 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales <b>Lugar de expedición:</b> 27550 ✓	<b>Fecha De Emisión</b>
<b>CFDI Relacionado</b>	2022-10-11T15:49:32 ✓
<b>Tipo relación:</b> 04 - Sustitución de los CFDI previos	<b>Fecha Certificación</b>
<b>CFDI Relacionado:</b> 9EE2409A-2346-42BB-95F7-704C1CA9CF5A ✓	2022-10-11T15:52:16
	<b>Tipo de comprobante</b>
	Ingreso

<b>Receptor Del Comprobante Fiscal</b>	<b>Folio Fiscal</b>
<b>Nombre:</b> UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO	AAA18AC5-2662-4866-92CF-615F0AA271B1
<b>RFC:</b> UAA750303NHA	<b>No. Certificado Digital</b>
<b>Residencia Fiscal:</b>	00001000000504465028
<b>NumRegIdTrib:</b>	<b>No. Certificado SAT</b>
<b>Uso CFDI:</b> G03 - Gastos en general	00001000000504465028

ProdServ	Nolident	Cantidad	Civ. Unidad	Unidad	Descripcion	Valor Unitario	Descuento	Importe
84111502		1	E48		40% de propuesta para Entrega Recepción correspondiente al Departamento de Subdirección de Finanzas ✓	170000.00		170000.00

Importe en letra: CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 61/100 M.N



<b>Forma de pago:</b> 03 - Transferencia electrónica de fondos	<b>Subtotal:</b>	170000.00
<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Descuento:</b>	0
<b>Condición de pago:</b>	<b>IEPS:</b>	0
<b>Moneda:</b> MXN	<b>IVA:</b>	27200
<b>Versión del comprobante:</b> 3.3	<b>Retenciones ISR:</b>	17000
<b>Tipo de cambio:</b>	<b>Retenciones IVA:</b>	18133.39
<b>Clave Confirmación:</b>	<b>Total:</b>	162066.61 ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI, la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales

**Sello Digital CFDI**

axlDdQ4P1FihlYW1HMWruvYNd44KuzarUD6KxVP+/Q/jeXy44q2y+JJNIRLfhYwxSINij7V772Uf9SGv1r+RdbqkGXL1Q0eZkNb1FbMGtG//rBJ/fgzl6NHRD9wGDa/NqnGoECdy2McE7kemO03kOfrJZAhaajic7JCXUn2so30JnXtyOVwzypkreTyPiQ4txcH+6V09gKQW1Vgm3CfiGDfcthHqHNVfX08DbDGD/Kzex0QZun3rPSioe0dq5+0zL09oQ3AVCp23CwMjvt2C7AVEeG3hrDrbK8aWT1gAOwN07/HsY2CLmJgOB2V2rvPgJ+WS3WPYP2bAvEfZGxRm8Q==

**Sello Digital del SAT**

Lly0t5W8RMg1GkLPzllHT1laWllheZfoRZVct2aT6Qo8n2WHfb4RBGzj8dRbAyyv/HdDPrHBlxnJqPHVP5ucBSCbkJk7LimyEY6KN4dBgV6S7M1oxYOI963k1o3ALPtwYP382L5UYmClgTcRlpAtDufLatquV0QKhAdRLntE0E13u/aSnTmF4APC+WY79m0IDXCCUAlmdR/p5w6h1m5In6RjVSIuty09zkskfCdg9ZbdePD3Ggj2hLewrVLS/AWZpxJCeyRYIujrRMjaVJhNjQ6kQm08Z14U57FLHCYrFlwnYRHdQnXFemVJOYs7cJllsaGN62TGSonbgblIroIlg==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**

ll1.1IAAA18AC5-2662-4866-92CF-615F0AA271B1|2022-10-11T15:52:16|SAT970701NN3|axlDdQ4P1FihlYW1HMWruvYNd44KuzarUD6KxVP+/Q/jeXy44q2y+JJNIRLfhYwxSINij7V772Uf9SGv1r+RdbqkGXL1Q0eZkNb1FbMGtG//rBJ/fgzl6NHRD9wGDa/NqnGoECdy2McE7kemO03kOfrJZAhaajic7JCXUn2so30JnXtyOVwzypkreTyPiQ4txcH+6V09gKQW1Vgm3CfiGDfcthHqHNVfX08DbDGD/Kzex0QZun3rPSioe0dq5+0zL09oQ3AVCp23CwMjvt2C7AVEeG3hrDrbK8aWT1gAOwN07/HsY2CLmJgOB2V2rvPgJ+WS3WPYP2bAvEfZGxRm8Q==|00001000000504465028||

Este documento es una representación impresa de un CFDI generada por MiAdminXML [www.adminxml.com](http://www.adminxml.com)



*[Handwritten signature]*

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Fecha="2022-10-11T15:49:32"
Sello="axIdDQ4P1FihlYW1HMWruvYNd44KuzarUD6KxVP+/Q/jeXy44q2y+JJNIRLfhYwxSINjj7V772Uf9SGv1r+RdbqkGXL1Q0eZkNb1FbMGtG//rBJ/fgzl6NHRD9wGDa/NqnGol
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000504465028" SubTotal="170000.00"
Certificado="MIIGKTCBBGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQ0NjUwMjgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBBVVRPUkiEQUQgQ0VSVSVEIGS
Moneda="MXN" Total="162066.61" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="27550" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
- <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="04">
  <cfdi:CfdiRelacionado UID="9EE2409A-2346-42BB-95F7-704C1CA9CF5A"/>
</cfdi:CfdiRelacionados>
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="REIMUNDO MORENO CEPEDA" Rfc="MOCR781028RU0"/>
<cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO" Rfc="UAA750303NHA" UsoCFDI="G03"/>
- <cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Concepto Importe="170000.00" ValorUnitario="170000.00" Descripcion="40% de propuesta para Entrega Recepción correspondiente al Departamento de Subdirección de
  Finanzas" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="84111502">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="27200.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="170000.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      - <cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Retencion Importe="18133.39" TasaOCuota="0.106667" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="170000.00"/>
        <cfdi:Retencion Importe="17000.00" TasaOCuota="0.100000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="001" Base="170000.00"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="27200.00" TotalImpuestosRetenidos="35133.39">
  - <cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Retencion Importe="18133.39" Impuesto="002"/>
    <cfdi:Retencion Importe="17000.00" Impuesto="001"/>
  </cfdi:Retenciones>
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Importe="27200.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
  <registrofiscal:CFDIRegistroFiscal Version="1.0" xmlns:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/registrofiscal
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/cfdiregistrofiscal/cfdiregistrofiscal.xsd" xmlns:registrofiscal="http://www.sat.gob.mx/registrofiscal" Folio="2210200000010954"/>
  <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" UID="AAA18AC5-2662-4866-92CF-615F0AA271B1"
  SelloSAT="Lly0t5W8RMg1GkLPzllHT11aWlIheZfoRZVct2aT6Qo8n2WHfb4RBGzj8dRbAyv/HDdPrHB1xnJqPHVP5ucBSCbkJkj7LimyEY6KN4dBgVvk6S7M1oxYOI9t
  NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
  SelloCFD="axIdDQ4P1FihlYW1HMWruvYNd44KuzarUD6KxVP+/Q/jeXy44q2y+JJNIRLfhYwxSINjj7V772Uf9SGv1r+RdbqkGXL1Q0eZkNb1FbMGtG//rBJ/fgzl6NHI
  RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2022-10-11T15:52:16" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```





REIMUNDO MORENO CEPEDA  
 MANUEL ACUNA 23  
 NADADORES CENTRO  
 NADADORES  
 COA MEXICO CP 27550

Periodo	DEL 07/09/2022 AL 06/10/2022
Fecha de Corte	06/10/2022
No. de Cuenta	2725941903
No. de Cliente	12826916
R.F.C	MOCR781028-RU0
No. Cuenta CLABE	012 078 02725941903 4

SUCURSAL: 5344 SALTILLO OFNA. PRINCIPAL  
 DIRECCION: ALVARO OBREGON 1120 COL. CENTRO MEX CU  
 PLAZA: SALTILLO  
 TELEFONO: 4111800

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		29,394.21
Días del Periodo		30
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>0.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo Anterior		91.93
Depósitos / Abonos (+)	20	305,437.61
Retiros / Cargos (-)	33	290,963.81
Saldo Final		14,565.73
Saldo Promedio Mínimo Mensual:		1,000.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
ANTES DE IMPUESTOS					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	LIQ	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
07/SEP	07/SEP	SU PAGO EN EFECTIVO EN COMERCIO			700.00	791.93	791.93
08/SEP	08/SEP	SPEI RECIBIDOSANTANDER 0001978Mi hijo 00014079566721736651 2022090840014ATMS0000440661240 JUANITA CEPEDA LOYOLA	Referencia 0118383150 014		10,000.00		





# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS "REIMUNDO MORENO CEPEDA", POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **UAA-750303NHA**.
4. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, en Calzada Antonio Narro nº 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### II. Declara "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **MOCR781028RU0**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PRESTADOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio donde se realizará el SERVICIO DE LOS BIENES objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Calle Acuña número 23, Col. Nadadores Centro, en la Cd. de Nadadores, Coah. Correo electrónico [reimundo175@gmail.com.mx](mailto:reimundo175@gmail.com.mx), Tel. 844-381 7326
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.27 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Que este contrato se celebra derivado de un Procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de Servicios de **COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA**

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "REIMUNDO MORENO CEPEDA, el "COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA ", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte de este contrato.

**SEGUNDA: PRECIO CONVENIDO:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar como contraprestación a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) más la cantidad de \$,68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) por concepto de IVA, menos la cantidad de \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de retención de ISR, menos la cantidad de \$45,333.00 (cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por retención de IVA, dando un monto total de **\$405,176.00** (Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago de los Servicios será cubierto por la "LA UNIVERSIDAD" y para la ejecución del servicio del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " dará el 40% de anticipo a "EL PRESTADOR" y el 60% al termino del servicio y serán pagados dentro de los 15 días naturales siguientes contratados a partir de la fecha de recepción de la factura por parte del Departamento de Contabilidad.

Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el Inciso I, numeral 4, de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica si "EL PRESTADOR" así lo solicita mediante escrito dirigido a la Tesorería de la Universidad.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PRESTADOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PRESTADOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PRESTADOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PRESTADOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO 1, del presente instrumento.
5. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE ANTICIPO POR EL 40% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PRESTADOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

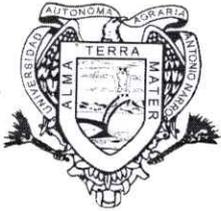
### QUINTA.- OBLIGACIONES "DEL PRESTADOR"

1. **PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al servicio, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo 1" del presente instrumento.
2. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los servicios se presten en forma óptima.
3. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

**SEXTA.- GARANTÍA:** "EL PRESTADOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el prestador de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, cuando Aplique. No aplica, ya que realiza el servicio y posteriormente se le hace el pago correspondiente a cada mes.

**SEPTIMA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:** "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Subdirección de Informática quien actuará como supervisor; el cual solicitará un reporte mensual de los trabajos que se realizaron anexándolo a la factura correspondiente del mes trabajado, enviado una copia a la Subdirección de Finanzas, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PRESTADOR" para el CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PRESTADOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PRESTADOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", se obliga a pagar a "LA UNVIERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PRESTADOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PRESTADOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PRESTADOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PRESTADOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PRESTADOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando el prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, las cuales se estipulan en este contrato en la cláusula Quinta en "Obligaciones del Prestador".

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

"LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PRESTADOR".

Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PRESTADOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PRESTADOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PRESTADOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperable en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES:** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PRESTADOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA:** el presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de 08 de Octubre de 2022 hasta el 29 de Octubre de 2022, sin que exista necesidad de dar aviso por escrito de su terminación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEXTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato a la C.P. Karina Esther Ramírez Monreal, Subdirectora de Finanzas, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de Octubre del 2022, conservando cinco ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PRESTADOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
APODERADO PARA ACTOS DE  
ADMINISTRACION DE LA UNVIERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

REIMUNDO MORENO CEPEDA  
POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE

C.P. KARINA ESTHER RAMÍREZ MONRREAL  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

Las firmas que aparecen en esta hoja se refieren al contrato que celebran LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO y "EL PRESTADOR" "REIMUNDO MORENO CEPEDA" CON EL OBJETO COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

"ANEXO I"

REIMUNDO MORENO CEPEDA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	SUTOTAL
1	COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA	UAAAN SALTILLO	\$425,000.00	\$425,000.00
Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.			SUBTOTAL	\$425,000.00
Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N			IVA	\$ 68,000.00
Cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.			RET. DE ISR	\$42,500.00
Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.			RET. DE IVA	\$45,333.00
Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.			TOTAL	\$405,167.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE  
DESCRIPCIÓN**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	FACT. FOLIO FISCAL	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
10-B-1674	2022-10-31	2112-1000	PRV	2528	4155	PAG	3500	BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		0.00	243,099.92	243,099.92
10-B-1674	2022-10-31	2112-1000	PRV	2528	4155	PAG	3500	REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		243,099.92	0.00	0.00
10-B-1674	2022-10-31	5133-1000	PAR	3310100	4155	PAG	3500	FACT. FOLIO FISCAL BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	P		0.00	243,099.92	243,099.92
10-P-5506	2022-10-26	8221-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3500	P		243,099.92	0.00	243,099.92
10-P-5506	2022-10-26	8241-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3500	P		243,099.92	0.00	0.00
10-P-6713	2022-10-31	8251-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3500	P		0.00	243,099.92	243,099.92
10-P-6713	2022-10-31	8241-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3500	P		243,099.92	0.00	0.00
10-P-6978	2022-10-31	8271-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3500	P		0.00	243,099.92	243,099.92
10-P-6978	2022-10-31	8251-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3500	P		243,099.92	0.00	0.00
10-P-6978	2022-10-31	8261-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3500	P		0.00	243,099.92	243,099.92
10-P-6978	2022-10-31	8261-0000				PAG	3500	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3500	P		243,099.92	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>1,458,599.52</b>	<b>1,215,499.60</b>	<b>243,099.92</b>

Fecha del Reporte: 11:43am on Friday 9th June 2023



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-10-01674**

Elab :2022-10-31

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: REIMUNDO MORENO CEPEDA - PAGO DEL (60) SESENTA PORCIENTO DEL CONTRATO 031/22 AD, POR CONCEPTO DE PROPUESTA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. TRANSFERENCIA A LA CTA.BBVA 2725941903 CLABE INTERBANCARIA 012 078 02725941903 4

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2528	PAG	3500	REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 243,099.92	
5133-1000	PAR	3310100	PAG	3500	FACT. FOLIO FISCAL BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 243,099.92	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 3500 DEP) REIMUNDO MORENO CEPE - PAGO DEL (60) SESENTA PORCIENT		\$ 243,099.92
2112-1000	PRV	2528	PAG	3500	FACT. FOLIO FISCAL BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA		\$ 243,099.92
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 486,199.84	\$ 486,199.84

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B. 10-1674  
6978



Pagos SPEI enviados

Fecha: 31/10/2022

Hora: 09:49:29

Página: 1

Fecha valor 31/10/2022 Clave de Rastreo: HSB5106352  
Fecha de liquidación: 31/10/2022 Hora de liquidación: 15:47:13 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: f 63514 reimundo  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 243,099.92

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012078027259419034 Referencia Numérica: 3500  
Nombre del Beneficiario: REIMUNDO MORENO CEPEDA  
Banco Receptor: BBVA MEXICO  
Concepto de Pago: f 63514 reimundo



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022



Imprimir

DOCUMENTO No. 3500

PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa :

5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2022-10-24

Región :

5 -

Liberado :

Municipio :

30 - SALTILLO

Finalidad :

25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad Responsable :

410000001 -

Sub Programa :

4155 - Escrituración de Propiedades UAAAN

Solicitante

2348-RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS

Concepto

PAGO DEL (60) SESENTA PORCIENTO DEL CONTRATO 031/22 AD, POR CONCEPTO DE PROPUESTA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA. TRANSFERENCIA A LA CTA.BBVA 2725941903 CLABE INTERBANCARIA 012 078 02725941903 4

BENEFICIARIO

PRV-2528 : REIMUNDO MORENO CEPEDA

Cuenta Bancaria



Part.	Descripción de la Partida	Importe
3310100	FACT. FOLIO FISCAL BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45 / C. REIMUNDO MORENO CEPEDA	\$ 243,099.92
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 243,099.92



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink



**Emisor Del Comprobante Fiscal**  
**Nombre:** REIMUNDO MORENO CEPEDA  
**RFC:** MOCR781028RUO  
**Régimen Fiscal:** 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales **Lugar de expedición:** 27550  
**CFDI Relacionado**  
**Tipo relación:**  
**CFDI Relacionado:**

Documento
-
Fecha De Emisión
2022-10-24T09:30:34
Fecha Certificación
2022-10-24T09:35:48
Tipo de comprobante
Ingreso

**Receptor Del Comprobante Fiscal**  
**Nombre:** UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
**RFC:** UAA750303NHA  
**Residencia Fiscal:**  
**NumRegIdTrib:**  
**Uso CFDI:** G03 - Gastos en general

**Folio Fiscal**  
 BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45  
**No. Certificado Digital**  
 00001000000506745850  
**No. Certificado SAT**  
 00001000000504465028

ClvProdServ	Nomencl	Cantidad	Clv.Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento	Importe
84111502		1	E48		60% DE LA PROPUESTA PARA ENTREGA A RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.	255000.00		255000.00

**Importe en letra:** DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 M.N



<b>Forma de pago:</b> 03 - Transferencia electrónica de fondos	<b>Subtotal:</b>	255000.00
<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Descuento:</b>	0
<b>Condición de pago:</b>	<b>IEPS:</b>	0
<b>Moneda:</b> MXN	<b>IVA:</b>	40800
<b>Versión del comprobante:</b> 3.3	<b>Retenciones ISR:</b>	25500
<b>Tipo de cambio:</b>	<b>Retenciones IVA:</b>	27200.08
<b>Clave Confirmación:</b>	<b>Total:</b>	243099.92

Este documento es una representación impresa de un CFDI, la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales

**Sello Digital CFDI**

mYQnRHCdMNnZDOrh9aUkAVS7nOip4LRUVajlwkYjd55aRvCYkL262V3GGnSAr1+H/JC2fpxqnKbvzmEiVV1+riDYI+HGwMMjIMIZ/+KBvJ2AOolEJ7jpyBLBoqFsZkbRTmITqG2DZ5eOSN2pR8RFdE6ENdC6bnbotOdj5uawZcuittZ7grR1diESgrHGf4oUU519PnkgHAGaBAultp9OhBr3q9TpmZ8HoWnit2puSrMG+mXg+eUcn/43g3UAz56Dsxnxq1BjjuvHZ7xZzJNQpLVV37gIIUHdsL5sYdO83rvPLka5Fwn2ZFwNLqLgS2D8IU1oRyCTAbCOJIM8g==

**Sello Digital del SAT**

IzoQtoWxPVsVZlh1cMbe8zdoFJfNUuRfY05Lp2pgUCiEw82T6F7bgtIYzdCBucs6/B5oPj/0lire6gMsSGLyKYFev98q/M53YQT/YZdBonJTscdo4fag8XaT7E3CsqohSpZp0uCYOqoaSnhbloOxX3yHiObEfOSWAQa6CDvhium/r1OtwydMPkyfVZyN0EMZi9bSigpML4DhlyyBxLu/IT1rKR59W2qO2YRvdpnWgW0vWkWF+wwYN2WUGH4A56aIAMSFFN3NygYVb4zHs9r2thZ6DAI4uX7onr1GYHywnCC/yMb4RM/DA7ims6bdGwcdNA6Jcm8wXDza9r9w==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45|2022-10-24T09:35:48|SAT970701NN3|mYQnRHCdMNnZDOrh9aUkAVS7nOip4LRUVajlwkYjd55aRvCYkL262V3GGnSAr1+H/JC2fpxqnKbvzmEiVV1+riDYI+HGwMMjIMIZ/+KBvJ2AOolEJ7jpyBLBoqFsZkbRTmITqG2DZ5eOSN2pR8RFdE6ENdC6bnbotOdj5uawZcuittZ7grR1diESgrHGf4oUU519PnkgHAGaBAultp9OhBr3q9TpmZ8HoWnit2puSrMG+mXg+eUcn/43g3UAz56Dsxnxq1BjjuvHZ7xZzJNQpLVV37gIIUHdsL5sYdO83rvPLka5Fwn2ZFwNLqLgS2D8IU1oRyCTAbCOJIM8g==|00001000000504465028||

Este documento es una representación impresa de un CFDI generada por MiAdminXML [www.adminxml.com](http://www.adminxml.com)



*Handwritten signature*

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Fecha="2022-10-24T09:30:34"
Sello="mYQnKHCdMNnZDOrh9aUkAVS7nOip4LRUValjwkYjd55aRVcYKiL262V3GGnSAr1+H/JC2fpxqnKbvzmEtVV1+riDYI+HGwMMjiMIZ/+KBvJ2AOoIEJ7jpyBLBoqFsZkb
FormaPago="03" NoCertificado="0000100000506745850" SubTotal="255000.00"
Certificado="MIIGLzCCBBegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY3NDU4NTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSI
Moneda="MXN" Total="243099.92" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="27550" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="REIMUNDO MORENO CEPEDA" Rfc="MOCR781028RU0"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" Rfc="UAA750303NHA" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="255000.00" ValorUnitario="255000.00" Descripcion="60% DE LA PROPUESTA PARA ENTREGA A RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL
DEPARTAMENTO DE SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS." ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="84111502">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="40800.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="255000.00"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Importe="27200.08" TasaOCuota="0.106667" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="255000.00"/>
          <cfdi:Retencion Importe="25500.00" TasaOCuota="0.100000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="001" Base="255000.00"/>
        </cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="40800.00" TotalImpuestosRetenidos="52700.08">
      <cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Retencion Importe="27200.08" Impuesto="002"/>
        <cfdi:Retencion Importe="25500.00" Impuesto="001"/>
      </cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="40800.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Complemento>
      <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
SelloSAT="IzoQtoWxPVsVZih1cMbe8zdoJfNUuRFY05Lp2pgUCtEw82T6F7bgtlYzdCBucs6/B5oP/j0lire6gMsSGLyKYFev98q/M53YQT/YZdBonJTscdo4fag8XaT7E3C
NoCertificadoSAT="0000100000504465028"
SelloCFD="mYQnRHCdMNnZDOrh9aUkAVS7nOip4LRUValjwkYjd55aRVcYKiL262V3GGnSAr1+H/JC2fpxqnKbvzmEtVV1+riDYI+HGwMMjiMIZ/+KBvJ2AOoIE.
RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2022-10-24T09:35:48" UUID="BAE63514-5BCB-437A-AE7E-A0C459380D45"
xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

U.





## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MOCR781028RU0	REIMUNDO MORENO CEPEDA	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BAE63514-5BCB-437A-AE7E-AOC459380D45	2022-10-24T09:30:34	2022-10-24T09:35:48	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$243,099.92	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

---

## Factura

De: Reimundo Moreno <reimundo175@gmail.com>

Fecha: 10/24/2022 10:43AM

Para: Administrativa <administrativa@uaaan.edu.mx>

---

Buenas tardes, aprovecho el presente para enviar un cordial saludos y a la vez hacerle llegar la factura correspondiente al 60% de la propuesta para Subdirección de Finanzas UAAAN.  
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.



---

### Adjuntos ( 2 archivos, 1.1 MB)

- bae63514-5bcb-437a-ae7e-a0c459380d45.xml (7.4 KB)

- bae63514-5bcb-437a-ae7e-a0c459380d45.pdf DOCUMENTO.pdf (1.1 MB)

u.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS "REIMUNDO MORENO CEPEDA", POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO, en su carácter de RECTOR de "LA UNIVERSIDAD", mediante Instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, en Calzada Antonio Narro nº 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "REIMUNDO MORENO CEPEDA, el "COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA ", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte de este contrato.

**SEGUNDA: PRECIO CONVENIDO:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar como contraprestación a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) más la cantidad de \$,68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) por concepto de IVA, menos la cantidad de \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de retención de ISR, menos la cantidad de \$45,333.00 (cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por retención de IVA, dando un monto total de \$405,176.00 (Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago de los Servicios será cubierto por la "LA UNIVERSIDAD" y para la ejecución del servicio del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " dará el 40% de anticipo a "EL PRESTADOR" y el 60% al termino del servicio y serán pagados dentro de los 15 días naturales siguientes contratados a partir de la fecha de recepción de la factura por parte del Departamento de Contabilidad.

Dichos pagos se realizarán en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el Inciso I, numeral 4, de las Declaraciones ó a través de transferencia electrónica si "EL PRESTADOR" así lo solicita mediante escrito dirigido a la Tesorería de la Universidad.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PRESTADOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PRESTADOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PRESTADOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PRESTADOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO 1, del presente instrumento.
5. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE ANTICIPO POR EL 40% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PRESTADOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PRESTADOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PRESTADOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", se obliga a pagar a "LA UNVIERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PRESTADOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PRESTADOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PRESTADOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral 1, numeral 5 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PRESTADOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PRESTADOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES:** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PRESTADOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA:** el presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de 08 de Octubre de 2022 hasta el 29 de Octubre de 2022, sin que exista necesidad de dar aviso por escrito de su terminación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEXTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato a la C.P. Karina Esther Ramírez Montreal, Subdirectora de Finanzas, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de Octubre del 2022, conservando cinco ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PRESTADOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

"ANEXO I"

REIMUNDO MORENO CEPEDA

CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	COLABORACION PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y TESORERIA	UAAAN SALTILLO	\$425,000.00	\$425,000.00
Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.			SUBTOTAL	\$425,000.00
Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N			IVA	\$ 68,000.00
Cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.			RET. DE ISR	\$42,500.00
Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.			RET. DE IVA	\$45,333.00
Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.			TOTAL	\$405,167.00